



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LIII

Miércoles, 13 de septiembre de 1989. — Número 183

Página 2.481

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para construcción de vivienda y establo en Bárcena (Bárcena de Cicero); de vivienda en Hoz de Marrón (Ampuero); de transformación de una nave en refugio en Miengo, y de vivienda en Penagos ..... 2.482

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Delegación de Hacienda Especial en Cantabria. — Diligencia de embargo de bienes inmuebles . 2.482
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 951-791/89 y 081-629/89 ..... 2.483
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Depósito de estatutos de «Asociación de Transitarios y Almacenistas-Distribuidores de Cantabria» ..... 2.483

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Santander. — Convocatoria para cubrir cinco plazas de conductores del Servicio Municipal de Grúa ..... 2.483

#### 2. Subastas y concursos

- Santa Cruz de Bezana. — Devolución de fianza a don Emilio Bolado Soto ..... 2.484
- Potes. — Anuncio de subasta de aprovechamiento de corcho ..... 2.485

#### 3. Economía y presupuestos

- Selaya. — Exposición al público del expediente de modificación de créditos número dos de 1989 . 2.485

- Saro. — Exposición al público de las cuentas general del presupuesto y la de administración del patrimonio de 1988 ..... 2.485

- Campoo de Yuso. — Exposición al público del padrón y lista cobratoria de la licencia fiscal de actividades comerciales, industriales y profesionales de 1989 ..... 2.485

- Marina de Cudeyo. — Exposición al público del padrón de ganadería de 1989 ..... 2.485

- San Roque de Riomiera. — Exposición al público de la licencia fiscal de actividades profesionales y de actividades comerciales e industriales de 1989 ..... 2.485

- Santillana del Mar. — Exposición al público del padrón de rústica de 1989 ..... 2.486

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para apertura de un taller de chapa y pintura ..... 2.486

- Bárcena de Cicero. — Aprobación definitiva de estudio de detalle relativo a parcela en Treto ..... 2.486

- Meruelo. — Cesión de parcela a la Tesorería General de la Seguridad Social ..... 2.486

- Santoña. — Licencia para hostelería ..... 2.486

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 209/87 ..... 2.486

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo. — Expediente número 236/86 ..... 2.487

- Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expedientes números 662/89 y 2.134/88 . 2.487

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expedientes números 224/89, 232/89, 227/89 y 226/89 ..... 2.487

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Modesto Setién Osorio para construcción de vivienda y establo en suelo no urbanizable de Bárcena (Bárcena de Cicero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 18 de julio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Luis Miguel González Ochoa para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Hoz de Marrón (Ampuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander, 2 de agosto de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por doña Pilar González Fernández para la transformación de una nave en refugio en suelo no urbanizable de Miengo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 27 de julio de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

#### Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días,

el expediente promovido por doña Felisa Miranda Abildúa para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Penagos.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 16 de agosto de 1989.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA ESPECIAL EN CANTABRIA

##### Unidad de Recaudación de Santander

##### *Diligencia de embargo de bienes inmuebles*

Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio, y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 12 de diciembre de 1988 por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido, se declaran embargados los bienes que a continuación se indican, correspondientes a la deudora doña Manuela Margarita Paz Díaz, documento nacional de identidad 13.473.450, con domicilio en Santander, calle Amós de Escalante, 10.

Deudas del expediente ejecutivo número 13.473.450 Paz

Concepto, IRPF Ac. Ins.; período, 1986; principal, 177.159 pesetas; recargo, 35.432 pesetas, e importe, 212.591 pesetas.

Concepto, IRPF Act. Ins.; período, 1987; principal, 192.569 pesetas; recargo, 38.514 pesetas, e importe, 231.083 pesetas.

Concepto, I. V. A. Act. Ins.; períodos, 1986/87; principal, 2.280.652 pesetas; recargo, 456.130 pesetas, e importe, 2.736.782 pesetas.

Sumas: Principal, 2.650.380 pesetas; recargo, 530.076 pesetas, e importe, 3.180.456 pesetas.

Costas del procedimiento estimadas, 200.000 pesetas.

Ingresos a cuenta, 149.371 pesetas.

Total importe garantizado, 3.231.085 pesetas.

##### *Bienes que se declaran embargados*

Urbana número 49: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno, folio 45, libro 578 e inscripción segunda. Vivienda tipo 12 del piso 7º en el bloque número 5 del conjunto residencial Pérez Galdós, 6, de Santander, situada en la planta séptima, sin contar la del portal, con acceso por la escalera derecha y ascensor de ella, del portal 6-B. Tiene una superficie construida de 200 metros cuadrados, siendo la útil de 160 metros 20 decímetros cuadrados también, hallándose distribuidos en vestíbulo, sala de estar, co-

medor, tres cuartos de baño, cocina, oficina, dormitorio de servicio, aseo de servicio y terraza. Limita: Sur, Norte y Este, con zona verde y accesos, y Oeste, con el piso tipo 13 de la misma planta, portal y escalera portal interior, escalera, ascensor y montacargas. Representa una cuota en el valor total del bloque del 2% y otra del 0,715% en los elementos comunes del total conjunto.

Derechos del deudor sobre los bienes embargados: Propiedad.

Importe total de la responsabilidad a que se afectan los inmuebles embargados por principal, recargo y costas: 3.231.085 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica como cónyuge de la deudora a don Ignacio Sanz Rodrigo y se le advierte de que puede designar perito que intervenga en la tasación.

Santander, 5 de septiembre de 1989.—El jefe de la Unidad de Recaudación, Celestino Rodríguez Fernández.

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 95I-791/89 se sustancia acta de infracción levantada a don Antonio Noriega Sánchez, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Antonio Noriega Sánchez, domiciliado últimamente en calle General Ceballos, 14 (Torrelavega), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 679

#### INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 08I-629/89 se sustancia acta de infracción levantada a don José Barrigón Argumosa, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don José Barrigón Argumosa, domiciliado últimamente en calle Daoiz y Velarde, 25 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 30 de junio de 1989.—La jefa de Sección, María Carmen Martínez Corbacho. 652

#### DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

##### Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

##### *Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones, Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento del artículo 4 del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a las trece horas del día 28 de agosto de 1989 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Transitarios y Almacenistas-Distribuidores de Cantabria» (TRANSICAN), cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional y todas las personas físicas o jurídicas que en la región de Cantabria ejerzan la actividad de transitarios y/o almacenistas-distribuidores, y por aquellas asociaciones ya existentes dentro del ámbito regional y de actividades señaladas, o bien las que se puedan crear en el futuro, siendo los firmantes del acta de constitución don Carlos Blanc Saro, con documento nacional de identidad número 13.494.310; don Félix López Corral, con documento nacional de identidad número 13.470.075; don José Manuel Trueba Aja, con documento nacional de identidad número 13.660.595; don Tomás Yllera Palazuelos, con documento nacional de identidad número 13.627.972; don Manuel Díez García, con documento nacional de identidad número 13.482.059, y don Fernando Basterrechea Cabello, con documento nacional de identidad número 13.694.668.

Santander, 28 de agosto de 1989.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, P. D., el secretario general (artículo 2.º del Real Decreto 3.316/1981, de 29 de diciembre), Celso Sánchez González. 827

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

*Convocatoria para cubrir, mediante concurso-oposición, cinco plazas de conductores del Servicio Municipal de Grúa, vacantes en la plantilla de personal laboral de este excelentísimo Ayuntamiento de Santander*

#### B A S E S

**PRIMERA.**—Es objeto de la convocatoria la cobertura mediante el procedimiento de Concurso-oposición de tres plazas de turno libre y de dos plazas por el sistema de acceso interno de CONDUCTORES DEL SERVICIO MUNICIPAL DE GRUA

Caso de no cubrirse todas las plazas del sistema de acceso interno se acumulará al sistema de acceso libre.

#### **SEGUNDA.**

En todo caso las plazas convocadas se incrementarán con aquéllas que resulten vacantes, bien al resolverse pruebas de promoción interna, bien por otros motivos, en la fecha de la publicación en el Tablon de Edictos de la relación de aprobados, de acuerdo con la base décima de la convocatoria

La distribución de éstas vacantes entre el turno libre y el sistema de acceso interno se realizará por mitad.

#### **TERCERA.**—Requisitos de los aspirantes.:

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas, o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad al finalizar el plazo de presentación de instancias, así como del carnet de conducir C-1 habilitado para el E.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar comprendido en la fecha de la convocatoria entre los 18 y los 55 años. Este requisito no será exigible para los aspirantes del turno de promoción interna.

Los aspirantes de acceso interno deberán reunir además el siguiente requisito:

Ser trabajadores del Ayuntamiento de Santander con contrato laboral por tiempo indefinido.

**CUARTA.- Solicitudes.-** Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se hará constar en la instancia si se concurre en el sistema de acceso libre o en el sistema de promoción interna.

Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**QUINTA.- Admisión de aspirantes.-** Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días en los términos del artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles reclamaciones.

**SEXTA.-** Junto con la instancia se aportará la documentación sobre los méritos que se puedan acreditar en relación con los que se tendrán en cuenta para la resolución del Concurso-oposición en el turno de acceso interno.

**SEPTIMA.- Constitución del Tribunal.-**

**PRESIDENTE.-** El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

**SECRETARIO.-** El Secretario General de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.

**VOCALES.-** El Presidente de la Comisión de Policías.  
El Jefe de la Policía Municipal.  
El Jefe de Mantenimiento.  
Un representante del Comité de Empresa.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

**OCTAVA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.-** Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalía, que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponderá a los Organos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la acreditación de la condición de persona con minusvalía.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra G. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra actuará en primer lugar el que corresponda por sucesión alfabética desde la letra G.

**NOVENA.- Fases del Concurso-oposición.-**

**1.- FASE DE CONCURSO.-**

A) **Para los aspirantes del turno de acceso interno.**

-Antigüedad: Se concederá 0,2 puntos por cada mes completo de servicios en el Ayuntamiento, hasta un máximo de doce puntos.

-Historial profesional: Se valorará de 0 a 7 puntos.

La fecha de referencia para esta fase de Concurso será la de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) **Para los aspirantes del turno de acceso libre.**

Se valorará la experiencia profesional en puestos de similares características a razón de 0,20 puntos por mes de servicio, sin que se puedan superar por este concepto los seis puntos.

**2.- FASE DE OPOSICION.-**

**Primer Ejercicio.-** (Común para ambos turnos).

a).- Los aspirantes deberán determinar y describir la avería que indique el tribunal y forma en que la misma puede repararse.

b).- Contestar por escrito a las preguntas relativas a circulación y mecánica correspondiente a la clase de carnet de conducir exigido para la oposición.

c).- Contestar por escrito a las preguntas que sobre el callejero sean formuladas por el Tribunal.

**Segundo.-** (Comun para ambos turnos).

Se efectuará realizando con un vehículo del Servicio las pruebas de recorrido, maniobras y funcionamiento que señale el tribunal así como las relativas a carga, enganche y descarga de los vehículos con grúa.

**Tercer Ejercicio.-** (Únicamente para el sistema de turno libre).

Constará de un dictado y resolución de tres problemas sobre aplicación de operaciones fundamentales de aritmética.

**Calificación de los Ejercicios.**

Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las obtenidas en las fases de Oposición y de Concurso.

**DECIMA.- Lista de aprobados.-** Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

**UNDECIMA.- Nombramiento.-** Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios o de trabajadores de la Administración Pública están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, a quienes lo hubieran superado les será extendido contrato laboral por tiempo indefinido.

**DUODECIMA.- Ley de oposición.-** En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1.987 de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Admon. Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2.223/1.984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la Oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 31 de agosto de 1989  
AL CALDE  
MANUEL HUERTA CASTILLO.

## 2. Subastas y concursos

### AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA EDICTO

Finalizado el plazo de garantía de las obras «carretera de acceso a Mompía», adjudicadas a don Emilio Bolado Soto, se pone en conocimiento del público en general la devolución de la fianza depositada, mediante aval, por importe de 548.074 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que, en el plazo de quince días, desde la publicación del presente anuncio en el «Bo-

letín Oficial de Cantabria», puedan presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes crean tener derechos exigibles a la citada sociedad.

Santa Cruz de Bezana, 27 de junio de 1989.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

### AYUNTAMIENTO DE POTES

#### ANUNCIO

Conforme al acuerdo del Consejo de Gobierno que autoriza a este Ayuntamiento de Potes al aprovechamiento de corcho en el monte Tolives y Valmayor, se exponen al público los pliegos de condiciones generales y particulares para la enajenación del aprovechamiento extraordinario en pública subasta de 1.707,2 quintales métricos de corcho en el monte Tolives y Valmayor, número 117 del Catastro de Utilidad Pública, perteneciente al Ayuntamiento de Potes.

El expediente de referencia se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales y de nueve a catorce horas durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales, y conforme al artículo 122 del texto refundido del Régimen Local, Real Decreto 781/86, de 18 de abril, podrán presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, y dentro del plazo indicado, se anuncia pública subasta para el aprovechamiento de 1.707,2 quintales métricos de corcho en el monte Tolives y Valmayor, perteneciente al Ayuntamiento de Potes, con arreglo a las siguientes cláusulas:

—El precio de licitación es de 1.029.692 pesetas, al alza.

—El contratista estará obligado a la recuperación de las veredas maestras, así como a la limpieza de árboles.

—Igualmente, estará obligado a la preparación de caminos, saca de corcho quemado, segundero y de bornizo.

—La subasta se realizará a resultas de medición, según peso de los transportes extraídos del monte, no contabilizándose el corcho quemado a efectos económicos.

—Será necesario que el contratista posea la licencia fiscal.

La apertura de plicas se efectuará el día siguiente hábil en que se cumplan diez, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a las doce horas y en el salón de sesiones de este Ayuntamiento de Potes.

Caso de ser aceptadas las reclamaciones que, contra el pliego de condiciones anterior se hubieren presentado, se suspenderá la licitación.

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, profesión..., vecino de..., provincia de..., enterado de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» de fecha..., número..., y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de..., en nombre propio (o como representante), ofrece por el remate la cantidad de... (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del licitador.

Potes, 25 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SELAYA

##### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente de modificación de créditos número dos dentro del presupuesto general para 1989, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos interponer frente al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Selaya, 30 de agosto de 1989.—El alcalde en funciones (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SARO

##### ANUNCIO

Se exponen al público las cuentas general del presupuesto y la de administración del patrimonio de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1988, junto con sus justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas.

Durante el plazo de quince días podrán examinarse, y durante el mismo plazo y ocho días más podrán formularse reparos o reclamaciones contra las mismas.

Saro, 24 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

##### EDICTO

Confeccionado por los Servicios de la Delegación de Hacienda de Cantabria el padrón y lista cobratoria de la licencia fiscal de actividades comerciales, industriales y profesionales para el ejercicio de 1989, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Campoo de Yuso a 24 de agosto de 1989.—El alcalde, Daniel Ruiz Martínez.

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Confeccionado por el Servicio de Mecanización de la Delegación de Hacienda en Cantabria el documento que a continuación se expresa, queda expuesto al público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

Padrón de ganadería independiente de 1989.

Marina de Cudeyo, 23 de agosto de 1989.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

#### AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA

##### ANUNCIO

Recibidos los padrones de la licencia fiscal de actividades profesionales y de actividades comerciales e industriales del ejercicio de 1989, se exponen al público

en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de diez días, a efectos de examen y reclamación, si procede.

San Roque de Riomiera, 23 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

##### EDICTO

Confeccionado el padrón de rústica, correspondiente al año 1989, se expone al público por término de diez días, a efecto de alegaciones.

Santillana del Mar, 17 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### EDICTO

Don Miguel Ángel Palomera Ramos («Carrocerías Miguel»), ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un taller de chapa y pintura, a emplazar en barrio La Torre, número 212, bajo, en San Román de la Llanilla.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 18 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

##### ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en 21 de junio de 1989, aprobó definitivamente el estudio de detalle promovido por don Gregorio Mier del Hoyo relativo a parcela situada en el pueblo de Treto, entre la estación de FEVE y la factoría de FEMSA.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, haciendo constar que contra el presente acuerdo únicamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y previo recurso de reposición ante este Ayuntamiento en plazo de un mes contado de la misma forma.

Bárcena de Cicero, 14 de julio de 1989.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

##### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

##### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno de Meruelo, en sesión ordinaria de fecha 8 de agosto de 1989, acordó ceder a

la Tesorería General de la Seguridad Social, una parcela de superficie de 4.935,60 metros cuadrados, sita en San Miguel de Meruelo, para la construcción de un centro de salud.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones ni observaciones, el acuerdo se considerará definitivo.

Meruelo, 9 de agosto de 1989.—El alcalde-presidente (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

##### EDICTO

Por don Jesús Bolado Mier se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de hostelería en la calle Las Huertas, número 3-2.º, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santoña, 7 de agosto de 1989.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### Cédula de notificación

*Expediente número 209/87*

En los autos número 209/1987, sobre demanda de divorcio, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, se dictó sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Santander a 4 de julio de 1989. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez de primera instancia número dos de la misma, después de haber visto los presentes autos sobre demanda de divorcio, seguidos entre partes: De la una, como demandante, don Joaquín Cabeza Rodríguez, mayor de edad, casado, vendedor y vecino de Santander, representado por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta y dirigido por el letrado don Ramón Mateo Merino, y de la otra, como demandada, doña Carmen Montoya Perdiz, mayor de edad, casada y en ignorado paradero, declarada en rebeldía en estas actuaciones; y

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Isidoro Báscones de la Cuesta, en nombre y representación de don Joaquín Cabeza Rodríguez, contra doña Carmen Montoya Perdiz, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro:

Primero: Se decreta el divorcio de los cónyuges don Joaquín Cabeza Rodríguez y doña Carmen Montoya Perdiz.

Segundo: Se declara la disolución del régimen económico matrimonial.

Tercero: No se hace pronunciamiento en materia de costas procesales.

Cuarto: Firme que sea esta resolución, anótese en el Registro Civil, donde conste inscrito el matrimonio de los litigantes.

Notifíquese personalmente esta resolución al demandado en rebeldía, si así lo solicita el actor, en término de cinco días, y en otro caso, procédase como determina el artículo 769 de la L. E. C.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Julián Sánchez Melgar. (Rubricado.)

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.—Ante mí, firmado: Aurora Villanueva Escudero. (Rubricado.)

Y para insertar en el «Boletín Oficial de Cantabria», con objeto de notificar aludida sentencia a la demandada doña Carmen Montoya Perdiz, expido la presente, en Santander a 7 de julio de 1989.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

##### EDICTO

*Expediente número 236/86*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 236/86, se notifica a la demandada «Entidad Mercantil Promociones Inmobiliarias EYC, S. A.», la sentencia dictada en los mismos cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Vistos por don Fernando Andreu Merelles, juez de primera instancia de Laredo y su partido, los autos de juicio ejecutivo número 236/86, promovidos por don Fernando Sampedro Solana, representado por el procurador señor Rodríguez Muñoz y dirigidos por el letrado señor Bezanilla Agüero, contra «Entidad Mercantil Promociones EYC, S. A.», declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Entidad Mercantil Promociones EYC, Sociedad Anónima», en la persona de su representante legal y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor don Fernando Sampedro Solana de las responsabilidades por que se despacha, o sea, por la cantidad de 1.504.800 pesetas, importe del principal, más los gastos de protesto, sus intereses y costas que se imponen a dicha parte demandada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada «Entidad Mercantil Promociones Inmobiliarias EYC,

Sociedad Anónima», declarada en rebeldía, expido y firmo la presente, en Laredo a 5 de junio de 1989.—El juez de primera instancia, Fernando Andreu Merelles.—La secretaria (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 662/89*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 662/89, por lesiones y daños en circulación, cito en forma legal a los testigos don Ramón Díez Vega y don Marcos Abascal Arteche, a fin de que asistan a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse, el día 21 de septiembre, a las once cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 31 de agosto de 1989.—El secretario, P. D. (ilegible).

#### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

##### Cédula de citación

*Expediente número 2.134/88*

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 2.134/88, por lesiones en atropello, cito en forma legal al denunciado don José Manuel Castillo Díaz, a fin de que asista a la celebración del juicio con las pruebas de que intente valerse, el día 2 de noviembre, a las nueve cuarenta y cinco horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a la persona expresada, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 1 de septiembre de 1989.—El secretario, P. D. (ilegible).

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### EDICTO

*Expediente número 224/89*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 224/89, promovido por doña Marcelina Pedraja Gómez, representada por el procurador señor Báscones, contra el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, de 5 de junio

de 1989, dictado en reclamación económico-administrativa número 1.897/87, sobre liquidación de impuesto de sucesiones.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander a 29 de julio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 232/89*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 232/89, promovido por don Eduardo Gutiérrez Delgado, representado por el procurador señor Zúñiga, contra acuerdo de las resoluciones denegatorias por silencio administrativo de los recursos de reposición y súplica interpuestos contra las Resoluciones de 10 de febrero y 29 de marzo de 1989 de la Xunta de Galicia y Diputación Regional de Cantabria.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander, 31 de julio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 227/89*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 227/89, promovido por don Federico Capellán Cuevas y otro, contra acuerdo de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de Cantabria de fecha 3 de julio de 1989, sobre establecimiento de criterios para elección de los miembros de las Asambleas Generales y de los presidentes de las federaciones deportivas cántabras.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente

Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander, 31 de julio de 1989.—La secretaria accidental (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA**

**Sala de lo Contencioso-Administrativo**

**EDICTO**

*Expediente número 226/89*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 226/89, promovido por don Aniceto Elisas Velarde García, representado por el procurador señor Ruiz Canales, contra acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, Negociado de Policía, referencia 4.200, por la que se resuelve adjudicar a don Luis Amalio Fernández Madrazo la tercera de las licencias de clase A), auto taxi, según acuerdo del E. A. P. de fecha 24 de septiembre de 1987, según el cual se amplía en tres el número de licencia clase A, auto taxi.

Lo que se publica para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64 en relación con los 29-b y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956 reguladora de esta jurisdicción.

Dado en Santander, 29 de julio de 1989.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	7.150
Suscripción semestral .....	3.861
Suscripción trimestral .....	2.145
Número suelto del año en curso .....	60
Número suelto de años anteriores .....	75

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%**

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	260
d) Por plana entera .....	26.000

**Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%**

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Casimiro Sainz, 4 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1989 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003